

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, según el artículo 3 apartado 2, letra c) del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2023.

En relación con el expediente de contratación del **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CANAL ANTIFRAUDE PARA LA COMUNICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA** (Expte. PASA 24/50/810), por importe total de **35.627,80 €** (21 % de IVA incluido) y un valor estimado de **49.074,10 €** (IVA no incluido)

Visto el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la fiscalización favorable llevada a cabo por la Intervención General Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el mencionado expediente, con todos los documentos que lo integran, así como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Autorizar en el Presupuesto Municipal para 2024 la cantidad de 5.937,97 €, para 2025 la cantidad de 11.875,93 €, para 2026 la cantidad de 11.875,93 € y para 2027 la cantidad de 5.937,97 €

Tercero.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado con tres criterios de adjudicación al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1, 148 y 159.6 de la LCSP.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

El Técnico Superior Economista
Del Área para la Gestión de
Fondos de la Unión Europea

Fdo.: Juan José García
Campos

El Concejal Delegado del
Área Específica para la
Gestión de Fondos de la
Unión Europea

Fdo.: Carlos María Conde
O'Donnell

DOY FE,

El titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local,
o funcionario delegado.



Firmado por: GARCÍA CAMPOS, JUAN JOSE Fecha Firma: 01/07/2024 13:13 Emitido por: FNM-T-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 02/07/2024 14:22 Emitido por: FNM-T-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 03/07/2024 09:13 Emitido por: FNM-T-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 03/07/2024 09:15 Emitido por: FNM-T-RCM